BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CEO Nº 165/2015

Asunción, 29 de diciembre de 2015.

SEÑOR PRESIDENTE

Ref.: Contratación Directa CD N° 72/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE MOROSOS (SCM) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" - Informe complementario.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la nota DNCP/DNC Nº 33314/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual informa que de la revisión del Informe de Evaluación para la adjudicación de la Contratación Directa CD N° 72/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE MOROSOS (SCM) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" han surgido algunas observaciones que deberán ser corregidas o se deberán remitir el descargo correspondiente, y que a continuación detallamos:

"***Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del oferente con Personería Jurídica, en su calidad de S.A. solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la Sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el Informe de Evaluación sólo mencionan el firmante de la oferta, más aún para el eventual caso de discrepancia entre firmante y miembros de la sociedad***".

Al respecto, éste Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:

- **ANTECEDENTES**

Al respecto, por nota BNF CEO Nº 471 de fecha 14 de diciembre de 2015 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó a la Dirección de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento su colaboración en el sentido de verificar si el/los oferentes y/o sus representantes aparecen en los registros del personal de la Institución, en el SINARH y/o en los registros de la Función Pública. La misma fue contestada por la Dirección de Talento Humano mediante nota de fecha 15 de diciembre de 2015, con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE C.I.	OBSERVACION	EMPRESA
PABLO FELICIANO ZUBIRI	3.526.146	No figura	KNOW HOW S.A.
CESAR ENRIQUE RAMON TRAPANI ORTIZ	675.477	No figura	
MARIANA PERONI DE ZUBIRI	1.065.768	No figura	

A fin de subsanar las observaciones realizadas por la DNCP, aclaramos la situación y/o cargos de las citadas personas en la firma KNOW HOW S.A.:

NOMBRE DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	Cargo	Acciones
PABLO FELICIANO ZUBIRI	Presidente y Director Titular (*), Accionista (**) y Apoderado (***)	50(**)
CESAR ENRIQUE RAMON TRAPANI ORTIZ	Vicepresidente(*), Accionista(**) y Apoderado (****)	20(**)
MARIANA PERONI DE ZUBIRI	Accionista(*)	30(**)
Total Acciones		100(**)

(*) Según Asamblea General Ordinaria inserta en Acta Nº 20 de fecha 27 de abril de 2015.
(**) Según Escritura Nº 56 de fecha 2 de marzo de 1999 pasa ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo.
(***)Según Escritura Nº 72 de fecha 30 de octubre de 2002 pasada ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo.
(****)Según Escritura Nº 96 de fecha 13 de diciembre de 2002 pasada ante el Escribano Amílcar Hugo Villalba Perdomo.

Nota: Las documentaciones se hallan en el SIPE.

JUTH ROMÁN GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación

SILVIA MARIELA ALCARAZ FERREIRA
Miembro
Comité de Evaluación

GRACIELA GARCÍA ORREGO
Presidenta
Comité de Evaluación

BNF BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

- **COMENTARIO**

En atención a la nota DNCP/DNC Nº 33314/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas remitimos el presente informe para su conocimiento.

- **CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el presente informe, que incluyen aspectos legales y conforme al análisis efectuado sobre la situación de los representantes de la firma KNOW HOW S.A., éste Comité de Evaluación de Ofertas concluye que **la mencionada firma no se halla limitada para contratar con la Institución,** por las disposiciones del Art. 40º, Incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según criterio de evaluación señalado en la Resolución DNCP Nº 819/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda tomar conocimiento del presente informe y encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración a que comunique lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

GRACIELA DE JESUS GARCÌA O.
PRESIDENTA

BALBINO BARRIOS GONZÀLEZ
MIEMBRO

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID.
SECRETARIA

RUTH LELIS ROMAN MORINIGO
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

Gabriela Raquel Franco Piñánez
Gabinete de la Presidencia
29 DIC. 2015
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
15:54